

	<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Código: ABS-FOR-32</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 17/01/2022</b>

**ACTA DE REINICIO N° 1**

**CONTRATO 068 DE 2023**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR DE 17 YD3, PARA EL SERVICIO DE ASEO QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. - PROYECTO AGUAS DEL ATRATO EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ

**CONTRATANTE:** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

**CONTRATISTA:** AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S  
**NIT:** 900192829-6

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora de Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia Nro. 043 del 01 de septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, y **WILLIAM DE JESÚS RESTREPO QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.161.815 de San Carlos, representante legal de AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**1. RAZONES DEL REINICIO:**

**Del contratista**

Con relación a las manifestaciones realizadas por el contratista en comunicación del 27 de diciembre del 2023 se tiene que, aun cuando en las condiciones particulares y el anexo técnico PRQ 2023 – 034 se indicó que el vehículo compactador de 17yd3 debería ser matriculado y entregado a nombre de la EPQ en liquidación, el contratante en este caso ANEPM SA ESP – proyecto Aguas del Atrato se encuentra realizando las gestiones al interior de su proceso de adquisición de bienes y servicios (vehículos), para con ello, continuar brindando una asesoría al contratista con respecto a las gestiones necesarias para llevar a cabo dicha diligencia.

En cuanto a la prueba de ruta, se requiere de unas pólizas provisionales que permita el correcto desarrollo de la actividad.

**De Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.**

En registro fotográfico enviado por el contratista el 29 de diciembre del 2023 en horas de la tarde, se observa el vehículo compactador de 17yd3 totalmente terminado y en

	<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Código: ABS-FOR-32</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 17/01/2022</b>

condiciones óptimas de entrega. Sin embargo, antes del desplazamiento del vehículo a la ciudad de Quibdó se realizará visita a los talleres del contratista, sin dejar de lado, que las verificaciones necesarias se realizarán conforme a lo convenido en el contrato.

Para finalizar, y dado que las prestaciones del contratista únicamente no se limitan a la llegada del vehículo, se requiere del reinicio y posterior prórroga del contrato en aras que las otras obligaciones contraídas por el contratista se pueden realizar sin contratiempo.

- 2. PLAZO.** Sesenta y cuatro (64) días calendarios desde el 13 de octubre hasta el 15 de diciembre del 2023, el cual se modificó mediante las AMB No 1 con la que se prorrogó el contrato por dieciséis (16) días más, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 30/12/2023 y termina el día 10/01/2024 con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 12/01/2024.

- 3. GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6.3 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 3746720-8 Y 0930801-3, expedidas por SURAMERICANA, para cubrir los amparos de calidad del servicio, Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, Amparo de cumplimiento, amparo de repuestos y accesorios y Póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales han sido actualizadas acorde a las modificaciones sufridas por el contrato.

**Parágrafo:** EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

- 4. SALVEDADES.** AGUAS NACIONALES EPM SA ESP no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de [Nombre de la empresa del grupo], de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución; (D) ...
- 5. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y lo derivado de la suspensión y reinicio del contrato. Por lo tanto, exonera a a AGUAS NACIONALES

	<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Código: ABS-FOR-32</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 17/01/2022</b>

EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión y reinicio del contrato.

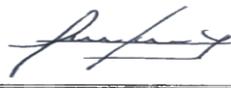
**6. ANEXOS:**

- Correo donde se verifica gestión del contratante.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó, a los nueve (9) días del mes de enero del 2024.

  
**JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**  
 CC. 51.984.910 de Bogotá  
 Directora (e) Proyecto Aguas del  
 Atrato

  
**WILLIAM DE JESÚS RESTREPO  
 QUICENO**  
 CC 70.161.815 de San Carlos  
 Representante legal

Projectó: Bolivar Badillo Zúñiga / Profesional Proyecto Técnica  
 Revisó: Yuranne Paola Valencia Lozano / Profesional Jurídica

